

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO.**

**CAPITULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México, así como establecer el ámbito de competencia de los titulares de sus unidades administrativas.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

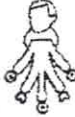
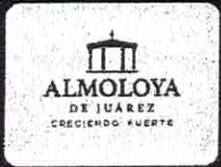
- I. Comisión Técnica, la Comisión Técnica del Agua del Estado de México;
- II. Consejo, al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México;
- III. Decreto, el Decreto número 181 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 30 de septiembre de 2010, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México;
- IV. Director General, al Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México;
- V. Ley, a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
- VI. Organismo, al Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México;

**Artículo 3.-** El Organismo, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda la Ley y otras disposiciones aplicables.



Priv. Juan Escutón No. 1, Col. Centro,  
Almoloya de Juárez, Mex. CP 50000  
Tel. (0281) 104 0100  
opdapaj@odas.almoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

**Artículo 4.-** El Organismo se sujetará a lo dispuesto por la Ley y por los demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 5.-** El Organismo conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal, y en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales a su cargo.

**Artículo 6.-** Para la planeación, ejecución, evaluación, estudio y atención de los asuntos de su competencia, el Organismo contará con:

- I. Un Consejo Directivo; y
- II. Un Director General.

#### CAPITULO DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 7.-** El Consejo, es el órgano de gobierno del Organismo, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que integran al Organismo.

El consejo no podrá revocar sus acuerdos sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley, lo exija el interés público y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para tomar los mismos.

**Artículo 8.-** El Consejo se integrará de conformidad con lo establecido en la Ley, con lo señalado en las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 9.-** Corresponde al Consejo el ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos aplicables.

Determinando las políticas, normas criterios técnicos de organización y administración que orienten las actividades del Organismo; así como aprobar su normatividad interna y estructura administrativa.

Pase Juan Enciso No. 1 Col. Centro,  
Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 237600  
Tel. (228) 305 0398  
opdapaj@almoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

### CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

**Artículo 10.-** El Organismo estará a cargo de un Director General, quien será designado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**Artículo 11.-** El Director General ejercerá por sí o a través de las unidades administrativas del Organismo, las facultades de autoridad fiscal que le confiera la legislación en la materia.

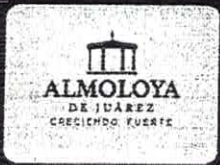
**Artículo 12.-** Corresponde al Director General, además de las señaladas en la Ley y en otros ordenamientos aplicables, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos que emita el Consejo;
- II.- Someter a la consideración del Consejo el programa de trabajo y el presupuesto anual;
- III.- Presentar al Consejo la propuesta de cuotas, tarifas o programas de descuentos para el cobro de los servicios de suministro de agua potable, agua en bloque, drenaje y alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales tratadas que presta el Organismo;
- IV.- Dirigir y representar legalmente al Organismo;
- V.- Proponer al Consejo la creación de las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Organismo;
- VI.- Proponer al Consejo, el nombramiento y remoción de los titulares de las unidades administrativas del Organismo; así como nombrar y remover al personal de nivel jerárquico inferior a éstos;
- VII.- Expedir los nombramientos de los titulares de las Unidades Administrativas, aprobados por el Consejo, así como del personal inferior;
- VIII.- Coordinar e implementar, en su caso, los estudios y proyectos para la construcción, operación, mantenimiento, conservación y administración de la infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial del Municipio;
- IX.- Coordinar los trabajos de construcción, operación, conservación y mantenimiento del sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales y de control;
- X.- Coadyuvar con los gobiernos Federal y Estatal, en la preservación de los acuíferos y zonas federales de los cauces y embalses, de conformidad con la legislación aplicable;
- XI.- Brindar en coordinación con la unidad administrativa correspondiente, ya asesoría, en materia de agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales y disposición final



Priv. Juan Escuela No. 1 Col. Centro  
Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 55600  
Tel. (725) 165 9166  
opdapaj@odapaj.almoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO



El Ayuntamiento de Almoloya de Juárez  
2018



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

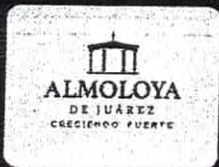
- de los lodos producto del tratamiento de aguas residuales, a las comunidades que lo soliciten;
- XII.- Someter a consideración del Consejo, los dictámenes sobre los proyectos de dotación de agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales, cuando se comprometan volúmenes de agua del Organismo o del H. Ayuntamiento;
- XIII.- Promover ante agrupaciones sociales y particulares, la cooperación necesaria para la planeación, construcción, conservación, operación y mantenimiento de las obras de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales;
- XIV.- Coordinar la prestación de asistencia técnica para la construcción, administración, operación y mantenimiento de sistema de agua potable, drenaje, tratamiento y reúso de aguas residuales tratadas;
- XV.- Proponer al Consejo la cancelación de los créditos fiscales que se ubiquen en los supuestos de incosteabilidad en su cobro;
- XVI.- Impulsar y coordinar las acciones de simplificación y modernización de los trámites y servicios que ofrece el Organismo y promover la certificación de los procesos de trabajo;
- XVII.- Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, con la intervención de la Dirección Jurídica, así como los casos no previstos en el mismo, los cuales se resolverán administrativa o judicialmente, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XVIII.- Certificar las copias de la información, documentación y otros sistemas del Organismo;
- XIX.- Proponer al Consejo las normas y medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del Organismo;
- XX.- Someter a la aprobación del Consejo las transferencias de las partidas presupuestales necesarias para la obtención oportuna de los programas del Organismo;
- XXI.- Someter a la aprobación del Consejo las disposiciones de carácter general que optimicen el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios del Organismo;
- XXII.- Informar al Consejo sobre la situación financiera y contable del Organismo;
- XXIII.- Firmar cualquier tipo de contratos, convenios, instrumentos y demás documentos a nombre y representación del Organismo;
- XXIV.- Firmar gafetes o cualquier otro medio de identificación del personal que labora en el Organismo;
- XXV.- Otorgar poderes generales y especiales para actos de administración, así como para pleitos y cobranzas a terceros, con todas las facultades que se requieran conforme a la ley, así como revocarlos y/o sustituirlos;
- XXVI.- Ordenar anualmente la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el balance de sus estados financieros, que sean aprobados por el Consejo; y



Priv. Juan Escutín No. 1, Col. Centro  
Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 56600  
Tel. (725) 105 0166  
opdapaj@odapaj.almoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO

9



Al Ayuntamiento de Almoloya de Juárez  
Municipio de Almoloya de Juárez  
Alcalde



*"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"*

**XXVII.-** Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y el Consejo, en el ámbito de sus atribuciones.

**Artículo 13.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, el Director General se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I.- Dirección de Administración y Finanzas;
- II.- Dirección de Operación, Mantenimiento y Estudios;
- III.- Dirección Jurídica; y
- IV.- Derogado

El Director General contará con el número de servidores públicos y unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad establecida y de acuerdo con el presupuesto de egresos respectivos.

#### **CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

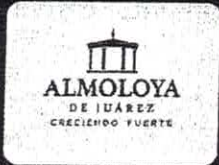
**Artículo 14.-** Al frente de cada unidad administrativa habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos de acuerdo a las necesidades del servicio que se requiera, lo que dependerá de la organización interna del Organismo y con el presupuesto de egresos respectivo.

**Artículo 15.-** Corresponde a los titulares de las unidades administrativas el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.- Planear, programar, dirigir y controlar el desarrollo de las funciones encomendadas a la dirección a su cargo;
- II. - Acordar con el Director General lo referente a los asuntos cuyo trámite esté encomendado a la unidad administrativa a su cargo;
- III.- Formular los dictámenes, opiniones e informes que les solicite el Director General;
- IV.- Proponer al Director General los proyectos de programas anuales de actividades, así como el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la unidad administrativa a su cargo;
- V.- Ejecutar el programa anual de trabajo aprobado de la unidad administrativa a su cargo;
- VI.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;

Priv. Juan Escutia No. 1, Col. Centro,  
Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 66000  
Tel. (201) 105 0188  
opdapaj@sodalmoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEXICO



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

- VII.- Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas del Organismo, para el mejor desempeño de sus funciones;
- VII.- Proponer al Director General el ingreso, licencias, promociones, remoción y cese del personal de la unidad administrativa a su cargo;
- IX.- Someter a la consideración del Director General, las medidas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- X.- Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los usuarios de los servicios que presta el Organismo;
- XI.- Proporcionar, previo acuerdo del Director General, la información, datos o el apoyo técnico solicitado por las dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- XII.- Rendir por escrito y de acuerdo a las instrucciones del Director General, los informes diario, semanal, mensual y anual de las actividades realizadas por la unidad administrativa a su cargo;
- XIII.- Proponer, ejecutar y evaluar acciones para la simplificación, de mejora regulación y modernización de los trámites y servicios que ofrecen las unidades administrativas a su cargo y llevar a cabo la certificación de sus procesos; y XIV. Atender, en el ámbito de su competencia las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como aquellas que emita el Consejo.



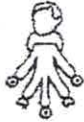
### CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**Artículo 16.-** Corresponde al Director de Administración y Finanzas:

- I.- Administrar los recursos humanos financieros y materiales del Organismo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- II. - Establecer las políticas y procedimientos para administrar eficientemente los recursos financieros del Organismo, ejerciendo el control administrativo, contable y financiero respectivo de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en sus programas;
- III.- Proponer al Director General las cuotas y tarifas de los derechos por servicios de agua potable, en bloque, drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales que se proporcionan a comunidades, núcleos de población, fraccionamientos y particulares;
- IV.- Promover acciones y estrategias para la regularización del cobro de los derechos por la conexión de tomas para el suministro de agua potable;

Priv. Juan Escobedo No. 1 Col. Centro  
Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 270300  
Tel. (52) 52 105 01945  
opdapaj@odasalmoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO ESPECIALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEXICO



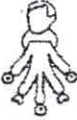
"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

- V.- Gestionar ante las dependencias competentes, recursos financieros y créditos para impulsar el cumplimiento de las tareas del Organismo a petición del Director General y/o Consejo;
- VI.- Realizar estudios e investigaciones financieras y de mercado, orientadas a la instrumentación de mecanismos para optimizar el manejo de los recursos del Organismo;
- VII.- Elaborar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Organismo, de acuerdo con la normatividad en la materia;
- VIII.- Integrar anualmente el presupuesto por programas de gasto corriente del Organismo y establecer los mecanismos y sistemas que permitan su manejo eficiente;
- IX.- Elaborar, analizar, consolidar e informar sobre los estados financieros del Organismo;
- X.- Realizar transferencias entre las partidas presupuestales del Organismo, con base en las necesidades de operación y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, con autorización del Consejo;
- XI.- Operar el Programa Anual de Adquisiciones, de acuerdo a los requerimientos globales y especificaciones técnicas validadas, que emitan las áreas concentradoras;
- XII.- Proporcionar con oportunidad los recursos financieros y materiales requeridos por las unidades administrativas del Organismo;
- XIII.- Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, conservación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles;
- XIV.- Llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, así como promover su conservación y mantenimiento de los mismos;
- XV.- Ejercer la atribución de autoridad fiscal, para hacer efectivos los créditos fiscales a favor del Organismo;
- XVI.- Coordinar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que como autoridad fiscal tiene el Director General;
- XVII.- Determinar las acciones necesarias para el cobro de créditos fiscales existentes, aplicando, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución;
- XVIII.- Promover la liquidación de créditos fiscales, récargos y multas en términos de la legislación aplicable;
- XIX.- Establecer y mantener actualizado el padrón de usuarios del Organismo, así como el importe de los créditos fiscales vigilando sus movimientos y emitiendo bases para su fiscalización;
- XX.- Proporcionar asistencia técnica al sujeto pasivo del crédito fiscal y contestar las consultas relacionadas con el adeudo;
- XXI.- Gestionar la cobranza de adeudos por suministro de agua en bloque a los usuarios del Organismo;



Priv. Juan Escutia No. 1, Col. Centro,  
Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 50900  
Tel. (725) 505 0168  
opdapaj@cdcalmoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, COAHUILA



**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

- XXII.- Planear, diseñar y dirigir los diversos programas y acciones tendientes abatir el rezago en el pago de derechos por suministro de agua potable y drenaje;
- XXIII.- Realizar registro contable del ejercicio del presupuesto de inversión de infraestructura hidráulica;
- XXIV.- Certificar las copias de la información, documentación y otros sistemas del Organismo, que operen y que emanen de la unidad administrativa a su cargo;
- XXV.- Emitir las políticas, normas y lineamientos para el control del recurso humano del Organismo;
- XXVI.- Verificar que se cumplan las disposiciones en materia de trabajo, seguridad e higiene laboral, así como las del Reglamento de las Condiciones Generales de del Organismo, respecto de los derechos y obligaciones del personal;
- XXVII.- Autorizar permisos y licencias por incapacidad, otras del personal y su correcta aplicación en los expedientes correspondientes;
- XXVIII.- Coordinar la elaboración y distribución oportuna de la nómina para el pago al personal que labora en el Organismo, apegándose a la normatividad en la materia y al presupuesto autorizado;
- XXIX.- Desarrollar programas de Capacitación y Adiestramiento de personal, conforme a las necesidades institucionales y a las del propio personal;
- XXX.- Mantener y fortalecer las relaciones con las agrupaciones sindicales del Organismo para acordar los asuntos laborales del personal;
- XXXI.- Planear y realizar conjuntamente con las demás unidades administrativas los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles, preparando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes;
- XXXII.- Recibir, registrar, clasificar, almacenar, controlar y suministrar en tiempo y forma los bienes de consumo destinados a satisfacer las necesidades del Organismo;
- XXXIII.- Establecer los requisitos para el sistema de control de inventario en lo concerniente a la entrada y salida de material;
- XXXIV.- Integrar el catálogo de proveedores y actualizarlo de acuerdo al boletín de proveedores.
- XXXV.- Elaborar el Programa Operativo Anual, en criterio al Presupuesto Basado en Resultados Municipales por sus siglas (PBRM) y vigilar su cumplimiento;

**Artículo 17.-** Corresponde al Director de Operación, Mantenimiento y Estudios;

- I.- Operar y brindar mantenimiento a los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales, en las comunidades y Conjuntos Urbanos que hayan sido municipalizados y cuenten con esa infraestructura;



Río Juan Escobedo No. 1, Col. Centro,  
Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 20100  
Tel. (726) 304 0169  
opdapaj@desalmoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, B. JALISCO





II. - Organismo de Planeación y Desarrollo Municipal  
Ayuntamiento de Almoloya de Juárez  
México, D.F.



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

- II. - Cumplir y hacer respetar, las normas de seguridad hidráulica, sanitaria y pluvial en el proceso de construcción y operación de la obra hidráulica, sanitaria y pluvial;
- III.- Planear, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas con la prestación de los servicios de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales a través de la infraestructura Hidráulica, sanitaria y pluvial existente;
- IV.- Establecer normas y especificaciones técnicas para la elaboración de obras por contrato para construcción de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial;
- V.- Apoyar y vigilar la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial;
- VI.- Supervisar que se cumplan las disposiciones en materia de construcción de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial, vigilando que las obras se realicen de acuerdo con los contratos respectivos;
- VII.- Coordinar la operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, industrial y de servicios, de drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales;
- VIII.- Impulsar y vigilar el cumplimiento de la normatividad federal, estatal, y municipal con relación al suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales;
- IX.- Promover, en coordinación con las instancias que determiné el Director General, la ejecución de programas y proyectos en materia de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial;
- X.- Proporcionar, asesoría técnica en materia de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como tratamiento de aguas residuales, a las localidades del municipio;
- XI.- Informar al Director General sobre las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial terminadas, a fin de integrarlas al catastro hidráulico;
- XII.- Coordinar con las demás unidades administrativas del Organismo, la elaboración de estudios para conocer y atender los requerimientos de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial del Municipio;
- XIII.- Certificar las copias de la información, documentación y otros sistemas del Organismo, que operen y que emanen de la unidad administrativa a su cargo;
- XIV.- Elaborar y presentar al Director General el Programa Operativo Anual en materia de obras, hidráulicas, sanitarias y pluviales en el Municipio;
- XV.- Planear y diseñar las estrategias y acciones para la ejecución del Programa Operativo Anual;
- XVI.- Coordinar la elaboración de planes y programas que permitan cumplir los objetivos del Organismo a mediano y largo plazo;



Prta. Juan Escutón No. 1, Col. Centro  
Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 56000  
Tel. 7761 125 1116  
opdapaj@odesalmoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

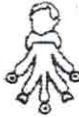
- XVII.-** Coordinar la elaboración de los proyectos técnicos tendientes a efficientar el suministro y distribución de agua potable, así como para el desalojo de aguas negras y pluviales y para el tratamiento de las aguas residuales;
- XVIII.-** Presentar al Director General el Programa General de Obras, para que se someta a la consideración del Consejo Directivo;
- XIX.-** Elaborar y proponer al Director General la programación anual de licitaciones y contratación de obra y servicios en materia hidráulica, sanitaria y pluvial, así como la relativa a la conservación y mantenimiento de esa infraestructura;
- XX.-** Proponer al Director General la celebración de convenios y acuerdos para la realización de obras hidráulicas, sanitarias y pluviales;
- XXI.-** Proponer al Director General lineamientos, normas, políticas, criterios y procedimientos de carácter técnico que permitan el mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento de aguas residuales;
- XXII.-** Emitir su opinión técnica respecto a los dictámenes de factibilidad para la dotación de los servicios de agua potable y drenaje;
- XXIII.-** Elaborar programas de mantenimiento y corrección de las redes de agua potable y alcantarillado;
- XXIV.-** Generar programas que desarrollen conciencia en la ciudadanía, para fomentar la cultura del agua
- XXV.-** Coadyuvar con las unidades administrativas del Organismo, para llevar a cabo la maniobra de restricción y/o suspensión en el suministro de agua potable, a solicitud del usuario o de la autoridad fiscal cuando sea procedente; y
- XXVI.-** Las demás funciones inherentes al ejercicio de sus funciones, así como las que le confieran las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Artículo 18.-** Para el cuidado, fomento y protección de agua, la Dirección de Operación, Mantenimiento y Estudios, se auxiliará de la Unidad de la Cultura del Agua.

**Artículo 19.-** La Unidad de Cultura del Agua establece las acciones encaminadas a crear conciencia colectiva e individual del cambio de hábitos en el uso y consumo de agua.

**Artículo 20.-** La Unidad de Cultura del Agua tendrá las siguientes funciones:

- I.-** Planear y organizar en coordinación con la Dirección de Operación y Mantenimiento, las actividades relacionadas con la promoción de la cultura del agua y la comunicación social del Organismo, conforme a las normas y lineamientos establecidos;
- II.-** Establecer estrategias y acciones, encaminadas a crear conciencia colectiva e individual del cambio de hábitos en el uso y consumo de agua, a través del diseño y



**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

creación de campañas y/o eventos educativos en el municipio, con la participación de los diferentes sectores de la sociedad;

III.- Dirigir y supervisar en coordinación con las áreas del Organismo, la creación, diseño y seguimiento de campañas institucionales sobre la cultura del agua con la utilización de diversas formas de promoción (trípticos, lonas, volantes, circulares, folletos, vehículos, mamparas para difusión de obras y actividades, proyectos, invitaciones, carteles, diseño de utilitarios, boletines, revistas), además de organizar campañas y eventos encaminados a la difusión de la cultura del agua entre la población y el personal del Organismo;

IV.- Diseñar campañas de regularización para usuarios con adeudo, así como la promoción del pago de los servicios y el agradecimiento y/o felicitación por el pago puntual de los servicios de agua;

V.- Realizar encuestas sobre la calidad de los servicios que presenta el Organismo;

VI.- Elaborar el Programa Operativo Anual de la Unidad de Cultura, así como formular normas y lineamientos que regulen su funcionamiento;

VII.- Dirigir y supervisar la integración del trabajo en equipo en el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad de Cultura del Agua, así como promover la capacitación y el desempeño del personal adscrito al área;

VIII.- Dirigir la formulación y diseño de sistemas, métodos y procedimientos que contribuyan a mejorar la calidad en el funcionamiento de la Unidad de Cultura del Agua, incluyendo la comunicación con otras áreas del Organismo; y

IX.- Realizar aquellas funciones afines a las anteriores y que le sean encomendadas por el Director General del Organismo y del Director de la unidad administrativa, así como mantenerlos informados del desarrollo y funcionamiento de la unidad.

**Artículo 21.-** Corresponde al titular de la Dirección Jurídica:

I.- Representar legalmente al Organismo ante cualquier clase de Autoridad, Federal, Estatal o Municipal, personas físicas o morales de Derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas; así como representar al Director General, titulares de las unidades administrativa y demás Servidores Públicos del Organismo, cuando sean parte en juicios o procedimientos judiciales o extrajudiciales, por actos derivados del ejercicio de sus funciones públicas;

II. - Asesorar jurídicamente a los titulares de las unidades administrativas y demás personal adscrito al Organismo que así lo requieran;

III.- Elaborar y revisar los proyectos de creación, reforma, adición y/o derogación de instrumentos jurídicos que competen al Organismo, con la participación de las demás unidades administrativas;

IV.- Formular y/o revisar los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en los que el Organismo sea parte;

REV. JUAN ESCOBAR NO. 1 COL. CENTRO,  
Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 50900  
Tel. (52) 561 0116  
opdapaj@admsalmoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DECENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES  
EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO



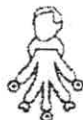
"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

- V.- Proponer al Director General lineamientos, políticas y criterios de carácter jurídico que permitan mejorar las relaciones contractuales del Organismo, a fin de proteger e incrementar su patrimonio;
- VI.- Coadyuvar en la regularización de bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo y de aquellos que tenga en operación o administración;
- VII.- Compilar y difundir entre el personal del Organismo, los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones de carácter normativo, que incidan en el desarrollo de sus funciones;
- VIII.- Certificar las copias de la información, documentación y otros sistemas del Organismo, que operen y que emanen de la unidad administrativa a su cargo;
- IX.- Coadyuvar con el Secretario Técnico, para llevar a cabo de forma eficiente, las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, vigilando en todo momento el cabal cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes;
- X.- Presentar querrelas y denuncias ante las autoridades que correspondan, a nombre y representación del Organismo, cuando sea procedente;
- XI.- Acatar las resoluciones que dicten las autoridades judiciales y vigilar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas involucradas.
- XII.- Elaborar informes previos y justificados que requieran al Organismo los Tribunales Federales;
- XIII.- Privilegiar la conciliación y la mediación, como un medio alternativo de resolución de conflictos en los que el Organismo sea parte, siempre y cuando el asunto así lo permita y no se afecte el patrimonio y los intereses del ente público municipal;
- XIV.- Registrar, integrar, custodiar los instrumentos jurídicos generados en el cumplimiento de sus atribuciones conferidas y resguardar la documentación original que sea de su competencia;
- XV.- Solicitar a las diversas unidades administrativas adscritas al Organismo, la información que se requiera para rendir los informes a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o de otras autoridades competentes que así lo petitionen;
- XVI.- Elaborar de manera fundada y motivada, las respuestas a las peticiones que los particulares realicen al Organismo, y realizar las notificaciones correspondientes en tiempo y forma;
- XVII.- Derogada;
- XVIII.- Tramitar integralmente previa autorización de la autoridad fiscal del Organismo, el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) y el procedimiento administrativo en términos de Ley, para imponer las sanciones que sean procedentes con motivo de infracciones a la Ley del Agua y demás ordenamientos en la materia, que no sean competencia del órgano interno de control;



Dpto. Juan Escobedo No. 4 Col. Centro, Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 50700 Tel. (745) 104 0185 opdapaj@cdmsalmoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO



El Ayuntamiento Constitucional para el 2018, en el mes de agosto del 2018.



**"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"**

**XIX.-** Habilitar a servidores públicos del Organismo como notificador, verificador, inspector y ejecutor, a efecto de que notifiquen acuerdos, invitaciones, multas resoluciones administrativas o fiscales y demás documentación, pudiendo habilitar días y horas inhábiles para dicha función; y

**XX.-** Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**Artículo 22.-** Derogado

**Artículo 23.-** Derogado

### CAPITULO VI DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

**Artículo 24.-** El Director General será suplido en sus ausencias temporales menores de 15 días naturales, por el titular de la unidad administrativa que esté mismo designe; en las ausencias mayores de 15 días, por el titular de la unidad administrativa que designe el Consejo.

**Artículo 25.-** Los titulares de las unidades administrativas serán suplidos en sus ausencias temporales menores de 15 días naturales, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las ausencias mayores de 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata superior que designe el Director General.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno Municipal".

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** - Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Almoloya de Juárez, México, según consta en el acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2018.



Prav. Juan Escobar Nolasco, C. Col. Centro  
Almoloya de Juárez, Mex. C.P. 50500  
Tel. (228) 105 9105  
opdapaja@almoloya.gob.mx

ORGANISMO PÚBLICO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO



*"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"*

Dado en Almoloya de Juárez, México, el día 18 de julio del año dos mil dieciocho.

Firmando al calce y al margen los CC. Integrantes del Consejo Directivo para su debida constancia legal. Dan Fe:

**ERIC JACOB VELÁZQUEZ CARMONA**  
Presidente Municipal Sustituto y  
Presidente del Consejo Directivo (Rúbrica).

**MIRIAM AIDE GARCÍA COLINDRES**  
Director General del Organismo y  
Secretario Técnico del Consejo Directivo (Rúbrica).

**ADOLFO MARTÍNEZ JIMÉNEZ**  
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y  
Representante del Ayuntamiento (Rúbrica).

**RUFINO CAMPOS MEDINA**  
Representante de la C.A.E.M ante el Consejo Directivo (Rúbrica).

**FELIPE VALDEZ SANTOS**  
Vocal Industrial (Rúbrica)

**FERMIN ESTRADA GARDUÑO**  
Vocal Vecinal (Rúbrica).

**ESTEBAN ESTRADA MONDRAGÓN**  
Vocal Comercial (Rúbrica)

**ERNESTO BECERRIL REAL**  
Comisario (Rúbrica)

